

RFC emisor: BAQC790402MM0
 Nombre emisor: CIRINA BERENICE BARRETO QUINTANA
 RFC receptor: PMT540302AR5
 Nombre receptor: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECATE
 Uso CFDI: Por definir

Folio fiscal: 94660BEE-1512-4DEE-872C-DEA0287ABA66
 No. de serie del CSD: 00001000000503229073
 Código postal, fecha y hora de emisión: 21460 2020-04-16 02:31:37
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación | Cantidad | Clave de unidad | Unidad | Valor unitario | Importe | Descuento | No. de pedimento | No. de cuenta predial | |
|---------------------------------|---|----------|-----------------|--------|-----------------|-------------|-------------|--------------------|-----------------------|----------------|
| 82101600 | 1 | 1 | E48 | 1 | 5000.00 | 5000.00 | | | | |
| Descripción | PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL MES DE MARZO | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 5000.00 | Tasa | 16.0000% | 800.00 |

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 5,000.00
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) **Impuestos Trasladados** IVA 16.0000% \$ 800.00
 Método de pago: Pago en una sola exhibición **Total** \$ 5,800.00

Sello digital del CFDI:

t+8XoVKMuBzd7rEjkMMhUytxNix72nJDuWkKJyIb4CGPA807WQhoeJQqEOBrAfXihp6IztoOdkr4lIXNSHe6+cmV7p+kkISpOcyndifL4neXdQJciKfOE303VwJYVr1emJSIGbA2SqRdcVuhP2vrzhV1ZO8DODL5ZkujmIPCEezyS2hoja5KvSCedRRLvisTSLWqkzwl2AiwgFCqNgsSexUqMY5VU+RIPWf77OPqONozcKBNj6N/RlrO5uSHYbsA6h76IW30FZaWjrTOHHjeNcGBq3obXkGB1vdcz2O99C7d0XMzqJrYF28fr0lcxGM9zcDdXaXlBAzfr6OA==

Sello digital del SAT:

Q9Sx9jgLZK761QJL4TDfv1L3erUj2IYqurfVwGqW3o16oXStcoquKG8UV1uxkSTppJ4xo7gDJ4v8UPmY7p9b3nCFLpddp3zGPE2LVEgMvugk24ujsNS/dN+vsmwlyVGxbFrbX+MHbGfWlre2nGXiyP6AqsKxjPMidyf+yGE9yKCsJfE5HfokliANG0OaqSdrKmgB0Bz2hRlrOUqLH6Co6KUIIK8HCL6b4Q+JXYXaJXgFpOFqKOPUfmmZQ+KqDIYDY35bFN5JZEmSoaZmWkPCCxBqoP33DgisCN0WG72B3daEdkOEd2sS5Jf/3n4/WNXNzaDKu0tIjPFQaC8Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|94660BEE-1512-4DEE-872C-DEA0287ABA66|2020-04-16T02:35:23|SAT970701NN3|+8XoVKMuBzd7rEjkMMhUytxNix72nJDuWkKJyIb4CGPA807WQhoeJQqEOBrAfXihp6IztoOdkr4lIXNSHe6+cmV7p+kkISpOcyndifL4neXdQJciKfOE303VwJYVr1emJSIGbA2SqRdcVuhP2vrzhV1ZO8DODL5ZkujmIPCEezyS2hoja5KvSCedRRLvisTSLWqkzwl2AiwgFCqNgsSexUqMY5VU+RIPWf77OPqONozcKBNj6N/RlrO5uSHYbsA6h76IW30FZaWjrTOHHjeNcGBq3obXkGB1vdcz2O99C7d0XMzqJrYF28fr0lcxGM9zcDdXaXlBAzfr6OA==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2020-04-16 02:35:23
 No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



Recibi
 Marelum
 10:57AM
 16/04/2020

II.- Declara el Prestador de Servicios.

A.- Declara el **C. Cirina Berenice Barreto Quintana**, ser Representante Legal de la empresa **"Tecate Informativo"** con Registro Federal de Contribuyentes **BAQC790402MM0** y por ende, estar en posibilidades de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por virtud del cual otorgaran al Ayuntamiento de Tecate, **los servicios de publicidad e información, a través del medio de comunicación masiva "Tecate Informativo"** en los términos y condiciones pactadas dentro del presente contrato.

B.- Que este negocio está debidamente Constituido al Amparo de la Legislación Vigente y que cuenta con las Licencias y Permisos necesarios para operar un medio de Comunicación Masivo, así como, con las Instalaciones, Personal y Equipo Técnico necesario, para dar debido cumplimiento al servicio que por este medio se contrata.

C.- Que señala como domicilio el ubicado en la **Avenida Mixcoac No.20-A La Hacienda Tecate, Baja California Código Postal 21448.**

III. – Declaran ambas partes.

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Contrato, mismo que se realiza al amparo de lo dispuesto por el Artículo 38 y demás relativos del reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California y cuyo fin es pactar la prestación de Servicios de Publicidad e Información, a través de un medio masivo de comunicación al Ayuntamiento de Tecate, Contrato que acuerdan sujetar a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

Primera. – Del objeto del Contrato. El objeto del presente contrato constituye la prestación de los servicios de Publicidad e Información, a través del medio de comunicación denominado **"Prestador de Servicios"** al **"Municipio"** a fin de que este satisfaga las necesidades que en dicha materia y con los cuales se podrá Publicar e Informar a I Ciudadanía de los Servicios que Brinda la Administración Municipal y que son cuestión de interés Público, que con materia del ejercicio de sus atribuciones le corresponde otorgar y realizar a XXIII Ayuntamiento de Tecate, B.C.

Segunda. - **El tiempo de contratación del Servicio de Publicidad** en su medio de comunicación denominado **"Tecate Informativo"**, será por el termino de tres meses, los cuales comprenderán los siguientes: marzo, abril y mayo de 2020.

Contrato de prestación de Servicios Profesionales, que se celebra por una parte el XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; representando en este acto por el **ING. RÁUL GARCÍA ROMERO**, en su carácter de Oficial Mayor a quien en lo subsecuente se le denominara “ **El Municipio**” y por otra parte **LA C. CIRINA BERENICE BARRETO QUINTANA**, Representante Legal de la empresa “**TECATE INFORMATIVO**”, a quien en lo subsecuente se le denominara “**Prestador de Servicios**” al tenor de la siguientes declaraciones y cláusulas:

I.- Declara “El Municipio de Tecate”.

A.- Declara el **Ing. Raúl García Romero**, en su carácter de Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Tecate Baja California, contar con sus facultades para la celebración del presente contrato de conformidad a las disposiciones establecida en el Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Tecate, Baja California, y el cual se realiza al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California en los términos y condiciones que al efecto se establece pormenorizadamente dentro del presente contrato.

B.- Que es voluntad del XXIII Ayuntamiento de Tecate Baja California, celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales con la persona física, antes indicada, por virtud del cual se obtendrá la satisfacción de las necesidades que en materia de servicios de Información Pública tiene la Administración Municipal y con el cual se recibirán los Servicios de Medios de Información Pública, los cuales permitirán publicitar e informar a la ciudadanía de los servicios que brinda la Administración y que son de cuestión de interés público, que en materia del ejercicio de sus atribuciones le corresponde otorgar y realizar al Ayuntamiento.

C.- Asimismo, se manifiesta que para la contratación de los servicios objeto del presente contrato se cuenta con el presupuesto correspondiente, y que la adjudicación del presente contrato se llevó el amparo de lo dispuesto por los Artículos 19,20,21,30 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California.

D.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **PMT540302AR5** con Razón Social Presidencia Municipal Tecate y señala con su domicilio fiscal ubicado en la Calle Ortiz Rubio No. 1310 de la Zona Centro, del Municipio de Tecate, Baja California, Código Postal 21400.

Tercera. – El **“Municipio”** pagará mensualmente al **“Prestador de Servicios”**, la cantidad de **\$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)**, misma que incluye el impuesto al Valor Agregado, por **concepto de difusión externa contratada por los meses de marzo, abril y mayo de 2020.**

Cuarta. – El **“Municipio”** pagara al **“Prestador de Servicios”** la cantidad señalada en la cláusula que antecede el día último de cada mes, previa factura que exhiba para su revisión en las oficinas de Presidencia Municipal.

Quinta. – El **“Municipio”** supervisara el envió al **“Prestador de Servicios”** que las publicaciones que solicite se lleven a cabo por este, a la vez la realización de la publicación en el medio del **“Prestador de Servicios”**.

Sexta. – El **“Prestador de Servicios”** deberá publicar lo solicitado por el **“Municipio”** en las fechas que les sean indicadas por el jefe del Departamento de Comunicación Social, misma que estará descrita en el documento denominado **“boletín informativo”**, el cual podrá ser remitido al **“Prestador de Servicios”** ya sea en forma impresa o bien a través de correo electrónico señalado por el **“Municipio”**.

Séptima. – El **“Municipio”** pagara la cantidad señalada en la cláusula tercera, mediante transferencia electrónica a cuenta señalada por el **“Prestador de Servicios”**, emitido por la Tesorería Municipal, cuando la factura correspondiente haya sido revisada por el jefe de Comunicación Social del Municipio.

Octava. – Relaciones de **“Prestador de Servicios”** con sus trabajadores. El **“Prestador de Servicios”** como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social.

Novena. – Responsabilidades del **“Prestador de Servicios”**. El **“Prestador de Servicios”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos que las autoridades competentes en la materia establecen, así como las condiciones y disposiciones establecidas al efecto por **“El Ayuntamiento”** las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo del **“Prestador de Servicios”**.

El **“Prestador de Servicios”** no podrá hacer ejecutar el servicio objeto del presente contrato por otro. En ningún caso los derechos y obligaciones derivados del presente contrato podrán ser cedidos en todo o en parte a otras personas físicas o morales distintas al **“Prestador de Servicios”**.

Decima. – **Obligación de las partes de sujetarse al contrato.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto del presente contrato en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos,

lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California y demás Normas y disposiciones Técnicas, Administrativas y legales aplicables.

Decima Primera. - Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, la partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ubicados en la Ciudad de Tecate, Baja California, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra cosa.

“EL AYUNTAMIENTO”



ING. RAUL GARCÍA ROMERO

OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECATE, B.C.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”



PROP. CIRINA BERENICE BARRETO QUINTANA

REPRESENTANTE LEGAL DE TECATE INFORMATIVO

TESTIGOS



ING. ERICK EDUARDO BELLO MEDINA
JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE
OFICIALIA MAYOR



L.C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ESTRADA
JEFE DE COMUNICACION SOCIAL DE
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Contrato de prestación de Servicios Profesionales, que se celebra por una parte el XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; representando en este acto por el **ING. RÁUL GARCÍA ROMERO**, en su carácter de Oficial Mayor a quien en lo subsecuente se le denominara “ **El Municipio**” y por otra parte el **C. SALVADOR AGUIAR LABRADA**, Representante Legal de la empresa “**IMAGEN DE LA NOTICIA**”, a quien en lo subsecuente se le dominara “**Prestador de Servicios**” al tenor de la siguientes declaraciones y cláusulas:

I.- Declara “El Municipio de Tecate”.

A.- Declara el **Ing. Raúl García Romero**, en su carácter de Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Tecate Baja California, contar con sus facultades para la celebración del presente contrato de conformidad a las disposiciones establecida en el Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Tecate, Baja California, y el cual se realiza al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California en los términos y condiciones que al efecto se establece pormenorizadamente dentro del presente contrato.

B.- Que es voluntad del XXIII Ayuntamiento de Tecate Baja California, celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales con la persona física, antes indicada, por virtud del cual se obtendrá la satisfacción de las necesidades que en materia de servicios de Información Pública tiene la Administración Municipal y con el cual se recibirán los Servicios de Medios de Información Pública, los cuales permitirán publicitar e informar a la ciudadanía de los servicios que brinda la Administración y que son de cuestión de interés público, que en materia del ejercicio de sus atribuciones le corresponde otorgar y realizar al Ayuntamiento.

C.- Asimismo, se manifiesta que para la contratación de los servicios objeto del presente contrato se cuenta con el presupuesto correspondiente, y que la adjudicación del presente contrato se llevó el amparo de lo dispuesto por los Artículos 19,20,21,30 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California.

D.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **PMT540302AR5** con Razón Social Presidencia Municipal Tecate y señala con su domicilio fiscal ubicado en la Calle Ortiz Rubio No. 1310 de la Zona Centro, del Municipio de Tecate, Baja California, Código Postal 21400.

II.- Declara el Prestador de Servicios.

A.- Declara el **C. Salvador Aguiar Labrada**, ser Representante Legal de la empresa **“Imagen de la Noticia”** con Registro Federal de Contribuyentes **AULS521221VD4** y por ende, estar en posibilidades de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por virtud del cual otorgaran al Ayuntamiento de Tecate, **los servicios de publicidad e información, a través del medio de comunicación masiva “Imagen de la Noticia”** en los términos y condiciones pactadas dentro del presente contrato.

B.- Que este negocio está debidamente Constituido al Amparo de la Legislación Vigente y que cuenta con las Licencias y Permisos necesarios para operar un medio de Comunicación Masivo, así como, con las Instalaciones, Personal y Equipo Técnico necesario, para dar debido cumplimiento al servicio que por este medio se contrata.

C.- Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Hidalgo No. 411 Zona Centro Tecate, Baja California Código Postal 21400.

III. – Declaran ambas partes.

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Contrato, mismo que se realiza al amparo de lo dispuesto por el Artículo 38 y demás relativos del reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California y cuyo fin es pactar la prestación de Servicios de Publicidad e Información, a través de un medio masivo de comunicación al Ayuntamiento de Tecate, Contrato que acuerdan sujetar a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

Primera. – Del objeto del Contrato. El objeto del presente contrato constituye la prestación de los servicios de Publicidad e Información, a través del medio de comunicación denominado **“Prestador de Servicios”** al **“Municipio”** a fin de que este satisfaga las necesidades que en dicha materia y con los cuales se podrá Publicar e Informar a la Ciudadanía de los Servicios que Brinda la Administración Municipal y que son cuestión de interés Público, que con materia del ejercicio de sus atribuciones le corresponde otorgar y realizar a XXIII Ayuntamiento de Tecate, B.C.

Segunda. - El tiempo de contratación del Servicio de Publicidad en su medio de comunicación denominado **“Imagen de la Noticia”**, será por el termino de tres meses, los cuales comprenderán los siguientes: marzo, abril y mayo de 2020.

Tercera. – El “Municipio” pagará mensualmente al “Prestador de Servicios”, la cantidad de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), misma que incluye el impuesto al Valor Agregado, por concepto de difusión externa contratada por los meses de marzo, abril y mayo de 2020.

Cuarta. – El “Municipio” pagara al “Prestador de Servicios” la cantidad señalada en la cláusula que antecede el día último de cada mes, previa factura que exhiba para su revisión en las oficinas de Presidencia Municipal.

Quinta. – El “Municipio” supervisara el envío al “Prestador de Servicios” que las publicaciones que solicite se lleven a cabo por este, a la vez la realización de la publicación en el medio del “Prestador de Servicios”.

Sexta. – El “Prestador de Servicios” deberá publicar lo solicitado por el “Municipio” en las fechas que les sean indicadas por el jefe del Departamento de Comunicación Social, misma que estará descrita en el documento denominado “boletín informativo”, el cual podrá ser remitido al “Prestador de Servicios” ya sea en forma impresa o bien a través de correo electrónico señalado por el “Municipio”.

Séptima. – El “Municipio” pagara la cantidad señalada en la cláusula tercera, mediante transferencia electrónica a cuenta señalada por el “Prestador de Servicios”, emitido por la Tesorería Municipal, cuando la factura correspondiente haya sido revisada por el jefe de Comunicación Social del Municipio.

Octava. – Relaciones de “Prestador de Servicios” con sus trabajadores. El “Prestador de Servicios” como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social.

Novena. – Responsabilidades del “Prestador de Servicios”. El “Prestador de Servicios” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos que las autoridades competentes en la materia establecen, así como las condiciones y disposiciones establecidas al efecto por “El Ayuntamiento” las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo del “Prestador de Servicios”.

El “Prestador de Servicios” no podrá hacer ejecutar el servicio objeto del presente contrato por otro. En ningún caso los derechos y obligaciones derivados del presente contrato podrán ser cedidos en todo o en parte a otras personas físicas o morales distintas al “Prestador de Servicios”.

Decima. – **Obligación de las partes de sujetarse al contrato.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto del presente contrato en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos,

lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California y demás Normas y disposiciones Técnicas, Administrativas y legales aplicables.

Decima Primera. - Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, la partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ubicados en la Ciudad de Tecate, Baja California, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra cosa.

"EL AYUNTAMIENTO"



ING. RAUL GARCÍA ROMERO

**OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECATE, B.C.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

PROP. SALVADOR AGUIAR LABRADA

REPRESENTANTE LEGAL DE IMAGEN DE LA NOTICIA

TESTIGOS



ING. ERICK EDUARDO BELLO MEDINA

**JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA
MAYOR**



L.C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ESTRADA

**JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Radar Tecate

| | | | |
|------------------|------------------------------|---|--------------------------------------|
| RFC emisor: | RAGG7103143FA | Folio fiscal: | 47A35B44-7F47-42EF-BE3B-403207CE6217 |
| Nombre emisor: | GERMAN RAMOS GONZALEZ | No. de serie del CSD: | 00001000000405734815 |
| RFC receptor: | PMT540302AR5 | Código postal, fecha y hora de emisión: | 21447 2020-04-16 00:47:01 |
| Nombre receptor: | PRESIDENCIA MUNICIPAL TECATE | Efecto de comprobante: | Ingreso |
| Uso CFDI: | Por definir | Régimen fiscal: | Incorporación Fiscal |

Conceptos

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación | Cantidad | Clave de unidad | Unidad | Valor unitario | Importe | Descuento | No. de pedimento | No. de cuenta predial | |
|---------------------------------|--|----------|-----------------|--------|-----------------|-------------|-------------|--------------------|-----------------------|----------------|
| 82101603 | | 1 | E48 | VENTA | 10000.00 | 10000.00 | | | | |
| Descripción | PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL MES DE MARZO 2020 | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 10000.00 | Tasa | 16.0000% | 1600.00 |

| | | | | |
|-----------------|--|----------------------------|--------------|---------------------|
| Moneda: | Peso Mexicano | Subtotal | | \$ 10,000.00 |
| Forma de pago: | Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) | Impuestos Traslados | IVA 16.0000% | \$ 1,600.00 |
| Método de pago: | Pago en una sola exhibición | Total | | \$ 11,600.00 |

Sello digital del CFDI:

JB1BkJNGxgPRiHM2oN6zVawktuuAEv0N1J8OFDryvH6MvjbTjeUvDpNAQXgKztVbg2fguZhXViK9g8yYUmXB7D3/oSQm3Ma2P4Ns7C44Z4zMASqs0RtxmqxUbNQHeJpKhaGPwRVMnaJWceSSfOjRXxwuulrDQ9kPI83SLNQAX7CIEPZx504GvmdO/oWkbqkVZ5HnmEPN4vz1/Dt5Q+E9AS4JPzMSK/WmwgdIX+SYbfdHcQ18RyJzPDs3MtrkENiJwfrDYAXx2u4I7hZM8Tp+7DD0qKlhxMj9t3IyiY53XEdocpxuqqjQQ93+Sdtj9QXZT/GclLx9cYllz6NK/piQ==

Sello digital del SAT:

aEseEQjujWPaol05XZA/Kn8Ci1ve9U5U1YLKOUAQ8krC7wzz3vGFIVk4+UmzCIQDbdnfVUDrMh5R4wXS3PFVY2lslHvxnlHiajUrGvgc7mEZd3wAshnPcl2vhSw1r4gpihoh9HooSicCzkrLa38ch6LurveyVZw2boF6gonPTSkkl8IXXU0OKj4aewncRmh+Kms1+UTPM3dbOllk+oGelbGCbJl+3LxITTR7DjllKCMrIYhznzWRPiBZcj4WXd57PYGy+bHTRdTcUveCyBXytwExBp6I2PKjR7C9QhvfFFYYaGvOOcSpbwzKZ+zPN19PydQViUprEzWn11102Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|47A35B44-7F47-42EF-BE3B-403207CE6217|2020-04-16T00:50:42|SAT970701NN3|JB1BkJNGxgPRiHM2oN6zVawktuuAEv0N1J8OFDryvH6MvjbTjeUvDpNAQXgKztVbg2fguZhXViK9g8yYUmXB7D3/oSQm3Ma2P4Ns7C44Z4zMASqs0RtxmqxUbNQHeJpKhaGPwRVMnaJWceSSfOjRXxwuulrDQ9kPI83SLNQAX7CIEPZx504GvmdO/oWkbqkVZ5HnmEPN4vz1/Dt5Q+E9AS4JPzMSK/WmwgdIX+SYbfdHcQ18RyJzPDs3MtrkENiJwfrDYAXx2u4I7hZM8Tp+7DD0qKlhxMj9t3IyiY53XEdocpxuqqjQQ93+Sdtj9QXZT/GclLx9cYllz6NK/piQ=[00001000000403258748]|

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2020-04-16 00:50:42
 No. de serie del certificado SAT: 00001000000403258748



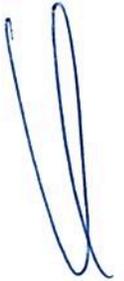
Recibi
 Marelyn
 16/04/2020
 10:40AM

Contrato de prestación de Servicios Profesionales, que se celebra por una parte el XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; representando en este acto por el **ING. RÁUL GARCÍA ROMERO**, en su carácter de Oficial Mayor a quien en lo subsecuente se le denominara “ **El Municipio**” y por otra parte el **C. GERMAN RAMOS GONZÁLEZ**, Representante Legal de la empresa “**RADAR TECATE NEWS**”, a quien en lo subsecuente se le denominara “**Prestador de Servicios**” al tenor de la siguientes declaraciones y cláusulas:



I.- Declara “El Municipio de Tecate”.

A.- Declara el **Ing. Raúl García Romero**, en su carácter de Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Tecate Baja California, contar con sus facultades para la celebración del presente contrato de conformidad a las disposiciones establecida en el Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Tecate, Baja California, y el cual se realiza al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California en los términos y condiciones que al efecto se establece pormenorizadamente dentro del presente contrato.



B.- Que es voluntad del XXIII Ayuntamiento de Tecate Baja California, celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales con la persona física, antes indicada, por virtud del cual se obtendrá la satisfacción de las necesidades que en materia de servicios de Información Pública tiene la Administración Municipal y con el cual se recibirán los Servicios de Medios de Información Pública, los cuales permitirán publicitar e informar a la ciudadanía de los servicios que brinda la Administración y que son de cuestión de interés público, que en materia del ejercicio de sus atribuciones le corresponde otorgar y realizar al Ayuntamiento.



C.- Asimismo, se manifiesta que para la contratación de los servicios objeto del presente contrato se cuenta con el presupuesto correspondiente, y que la adjudicación del presente contrato se llevó el amparo de lo dispuesto por los Artículos 19,20,21,30 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California.



D.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **PMT540302AR5** con Razón Social Presidencia Municipal Tecate y señala con su domicilio fiscal ubicado en la Calle Ortiz Rubio No. 1310 de la Zona Centro, del Municipio de Tecate, Baja California, Código Postal 21400.

II.- Declara el Prestador de Servicios.

A.- Declara el **C. German Ramos González**, ser Representante Legal de la empresa "**Radar Tecate News**" con Registro Federal de Contribuyentes **RAGG7103143FA** y por ende, estar en posibilidades de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por virtud del cual otorgaran al Ayuntamiento de Tecate, **los servicios de publicidad e información, a través del medio de comunicación masiva "Radar Tecate News"** en los términos y condiciones pactadas dentro del presente contrato.

B.- Que este negocio está debidamente Constituido al Amparo de la Legislación Vigente y que cuenta con las Licencias y Permisos necesarios para operar un medio de Comunicación Masivo, así como, con las Instalaciones, Personal y Equipo Técnico necesario, para dar debido cumplimiento al servicio que por este medio se contrata.

C.- Que señala como domicilio el ubicado en la Calle Platino No. 50 La Bondad Tecate, Baja California Código Postal 21480.

III. – Declaran ambas partes.

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Contrato, mismo que se realiza al amparo de lo dispuesto por el Artículo 38 y demás relativos del reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California y cuyo fin es pactar la prestación de Servicios de Publicidad e Información, a través de un medio masivo de comunicación al Ayuntamiento de Tecate, Contrato que acuerdan sujetar a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

Primera. – Del objeto del Contrato. El objeto del presente contrato constituye la prestación de los servicios de Publicidad e Información, a través del medio de comunicación denominado "**Prestador de Servicios**" al "**Municipio**" a fin de que este satisfaga las necesidades que en dicha materia y con los cuales se podrá Publicar e Informar a l Ciudadanía de los Servicios que Brinda la Administración Municipal y que son cuestión de interés Público, que con materia del ejercicio de sus atribuciones le corresponde otorgar y realizar a XXIII Ayuntamiento de Tecate, B.C.

Segunda. - El tiempo de contratación del Servicio de Publicidad en su medio de comunicación denominado "**Radar Tecate News**", será por el termino de tres meses, los cuales comprenderán los siguientes: marzo, abril y mayo de 2020.

Tercera. – El **“Municipio”** pagará mensualmente al **“Prestador de Servicios”**, la cantidad de **\$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 m.n.)**, misma que incluye el impuesto al Valor Agregado, por **concepto de difusión externa contratada por los meses de marzo, abril y mayo de 2020.**

Cuarta. – El **“Municipio”** pagara al **“Prestador de Servicios”** la cantidad señalada en la cláusula que antecede el día último de cada mes, previa factura que exhiba para su revisión en las oficinas de Presidencia Municipal.

Quinta. – El **“Municipio”** supervisara el envió al **“Prestador de Servicios”** que las publicaciones que solicite se lleven a cabo por este, a la vez la realización de la publicación en el medio del **“Prestador de Servicios”**.

Sexta. – El **“Prestador de Servicios”** deberá publicar lo solicitado por el **“Municipio”** en las fechas que les sean indicadas por el jefe del Departamento de Comunicación Social, misma que estará descrita en el documento denominado **“boletín informativo”**, el cual podrá ser remitido al **“Prestador de Servicios”** ya sea en forma impresa o bien a través de correo electrónico señalado por el **“Municipio”**.

Séptima. – El **“Municipio”** pagara la cantidad señalada en la cláusula tercera, mediante transferencia electrónica a cuenta señalada por el **“Prestador de Servicios”**, emitido por la Tesorería Municipal, cuando la factura correspondiente haya sido revisada por el jefe de Comunicación Social del Municipio.

Octava. – Relaciones de **“Prestador de Servicios”** con sus trabajadores. El **“Prestador de Servicios”** como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social.

Novena. – Responsabilidades del **“Prestador de Servicios”**. El **“Prestador de Servicios”** será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos que las autoridades competentes en la materia establecen, así como las condiciones y disposiciones establecidas al efecto por **“El Ayuntamiento”** las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo del **“Prestador de Servicios”**.

El **“Prestador de Servicios”** no podrá hacer ejecutar el servicio objeto del presente contrato por otro. En ningún caso los derechos y obligaciones derivados del presente contrato podrán ser cedidos en todo o en parte a otras personas físicas o morales distintas al **“Prestador de Servicios”**.

Decima. – **Obligación de las partes de sujetarse al contrato.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto del presente contrato en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos,

lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California y demás Normas y disposiciones Técnicas, Administrativas y legales aplicables.

Decima Primera. - Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, la partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ubicados en la Ciudad de Tecate, Baja California, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra cosa.

"EL AYUNTAMIENTO"


ING. RAUL GARCÍA ROMERO

OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECATE, B.C.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


PROP. GERMAN RAMOS GONZÁLEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE RADAR TECATE NEWS

TESTIGOS


ING. ERICK EDUARDIO BELLO MEDINA

JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA
MAYOR


L.C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ESTRADA

JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Denise Carolina Verdugo Melendres

VEMD891208K34

RÉGIMEN FISCAL: 621 - Incorporación Fiscal

Hidalgo, 355, Fracc. Pliego, 21420, Tecate, Baja California, México
Tel. 665 851 02 58

CLIENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECATE

PMT540302AR5

USO CFDI: G03 - Gastos en general

ORTIZ RUBIO Y CALLEJON LIBERTAD, 1310, 21400, Tecate, OFICINAS EN PARQUE
HIDALGO, Tecate, Baja California, México

Factura 337

FOLIO FISCAL (UUID)

D9E12ED2-01F2-4128-8637-2A776321361B

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000403498740

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000406987580

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2020-04-16T14:10:31

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FLI081010EK2

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2020-04-16T11:51:39

LUGAR DE EXPEDICIÓN

21420

CONCEPTOS

| Cantidad | Unidad | Descripción | Precio Unitario | Importe |
|--|----------------|--|-----------------|-------------|
| 1.00 | MON - servicio | Publicidad institucional por el mes de marzo 2020. | \$ 5,000.00 | \$ 5,000.00 |
| Clave Prod. Serv. - 82101603 Publicidad en internet | | | | |
| Impuestos: | | | | |
| Traslados: | | | | |
| 002 IVA Base - \$ 5,000.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 800.00 | | | | |

IMPORTE CON LETRA

CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL

\$ 5,000.00

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

TRASLADO IVA TASA 0.160000

\$ 800.00

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

TOTAL

\$ 5,800.00

MÉTODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Lcm8PLL0hIF3bO0/zKvluVlsswmQASjEBfTx4YD6iaPDXAQogVb6dMdBGOmm4s+FGfXday2s9agAcR3x7vdfc3rtSOD8L8xfN+T/Y9qxXRRYmZla5i6LMZup5A7HFIE49sVXYOecN9ExsWUHiqfTuoIDusTUX1xAujyYHjKPL96WslJgov+Xy0L1koODOIWzERUWdbOsTKDNUgiPxAAR8h9m2xcr5jejnsgfGk0Rv5kAVu2xyCgW5EjvdUYkFVpvLyCa7JCFUR4gAnC4Yw15YGy60MldyYgL5DSA/PYXJUJUWbrwucot8lpsUsCihAcxGutS9WrN6vFkA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

KjKvCghuYyQgHxa+FiRzdfJGJePyYfNUDK79OyoLfqX4bMavDxQ3Ny8bouiWZhd/XHRR3jmd9Ktk7x2s0006v+J+1qy7af3c15wqamw+1vcOkP4qffm81CwSfheNcA4ZaxgoVo9mXt49i15XVYgLS9eDU+VOKowPwCFM8ECiGoT7bmNQsXQRJCd69x1ThrzMO6ZzQaQDojgoPbdHZsT+Pauh2KNaWtmH6COxi3zWMXwcvOVKVA7ts5KlIbh4xz6zljmhUdjDxfYMPaG9P26nwpEDITmhq0Tip41B8WEB6N+1/QmnDxrPwDZGpkpDR9RD/DxVvTxUuw==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|D9E12ED2-01F2-4128-8637-2A776321361B|2020-04-16T14:10:31|FLI081010EK2|Lcm8PLL0hIF3bO0/zKvluVlsswmQASjEBfTx4YD6iaPDXAQogVb6dMdBGOmm4s+FGfXday2s9agAcR3x7vdfc3rtSOD8L8xfN+T/Y9qxXRRYmZla5i6LMZup5A7HFIE49sVXYOecN9ExsWUHiqfTuoIDusTUX1xAujyYHjKPL96WslJgov+Xy0L1koODOIWzERUWdbOsTKDNUgiPxAAR8h9m2xcr5jejnsgfGk0Rv5kAVu2xyCgW5EjvdUYkFVpvLyCa7JCFUR4gAnC4Yw15YGy60MldyYgL5DSA/PYXJUJUWbrwucot8lpsUsCihAcxGutS9WrN6vFkA=|00001000000403498740|



Recibi
Marelyn
16/04/2020
2:48PM

Facturar en línea® CFDI

Descargue gratis este comprobante

en formato digital .XML ingresando a: www.fel.mx/xml

Proveedor Autorizado de Certificación Folio 55029

Para Facturar en Línea ingresa a www.fel.mx

Contrato de prestación de Servicios Profesionales, que se celebra por una parte el XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; representando en este acto por el **ING. RÁUL GARCÍA ROMERO**, en su carácter de Oficial Mayor a quien en lo subsecuente se le denominara "**El Municipio**" y por otra parte el **C. DENISE CAROLINA VERDUGO MELENDRES**, Representante Legal de la empresa "**CONEXIÓN NOTICIAS**", a quien en lo subsecuente se le denominara "**Prestador de Servicios**" al tenor de la siguientes declaraciones y cláusulas:

Denise C. Verdugo M.

I.- Declara "El Municipio de Tecate".

A.- Declara el **Ing. Raúl García Romero**, en su carácter de Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Tecate Baja California, contar con sus facultades para la celebración del presente contrato de conformidad a las disposiciones establecida en el Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Tecate, Baja California, y el cual se realiza al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California en los términos y condiciones que al efecto se establece pormenorizadamente dentro del presente contrato.



B.- Que es voluntad del XXIII Ayuntamiento de Tecate Baja California, celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales con la persona física, antes indicada, por virtud del cual se obtendrá la satisfacción de las necesidades que en materia de servicios de Información Pública tiene la Administración Municipal y con el cual se recibirán los Servicios de Medios de Información Pública, los cuales permitirán publicitar e informar a la ciudadanía de los servicios que brinda la Administración y que son de cuestión de interés público, que en materia del ejercicio de sus atribuciones le corresponde otorgar y realizar al Ayuntamiento.



C.- Asimismo, se manifiesta que para la contratación de los servicios objeto del presente contrato se cuenta con el presupuesto correspondiente, y que la adjudicación del presente contrato se llevó el amparo de lo dispuesto por los Artículos 19,20,21,30 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California.



D.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **PMT540302AR5** con Razón Social Presidencia Municipal Tecate y señala con su domicilio fiscal ubicado en la Calle Ortiz Rubio No. 1310 de la Zona Centro, del Municipio de Tecate, Baja California, Código Postal 21400.

II.- Declara el Prestador de Servicios.

A.- Declara el **C. Denise Carolina Verdugo Melendres**, ser Representante Legal de la empresa "**Conexión Noticias**" con Registro Federal de Contribuyentes **VEMD891208K38** y por ende, estar en posibilidades de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por virtud del cual otorgaran al Ayuntamiento de Tecate, **los servicios de publicidad e información, a través del medio de comunicación masiva "Imagen de la Noticia"** en los términos y condiciones pactadas dentro del presente contrato.

B.- Que este negocio está debidamente Constituido al Amparo de la Legislación Vigente y que cuenta con las Licencias y Permisos necesarios para operar un medio de Comunicación Masivo, así como, con las Instalaciones, Personal y Equipo Técnico necesario, para dar debido cumplimiento al servicio que por este medio se contrata.

C.- Que señala como domicilio el ubicado en la Calle Guadalajara No. 851 Colonia Industrial Tecate, Baja California Código Postal 21438.

III. – Declaran ambas partes.

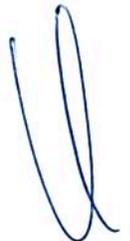
Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Contrato, mismo que se realiza al amparo de lo dispuesto por el Artículo 38 y demás relativos del reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California y cuyo fin es pactar la prestación de Servicios de Publicidad e Información, a través de un medio masivo de comunicación al Ayuntamiento de Tecate, Contrato que acuerdan sujetar a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

Primera. – Del objeto del Contrato. El objeto del presente contrato constituye la prestación de los servicios de Publicidad e Información, a través del medio de comunicación denominado "**Prestador de Servicios**" al "**Municipio**" a fin de que este satisfaga las necesidades que en dicha materia y con los cuales se podrá Publicar e Informar a l Ciudadanía de los Servicios que Brinda la Administración Municipal y que son cuestión de interés Público, que con materia del ejercicio de sus atribuciones le corresponde otorgar y realizar a XXIII Ayuntamiento de Tecate, B.C.

Segunda. - El tiempo de contratación del Servicio de Publicidad en su medio de comunicación denominado "**Conexión Noticias**", será por el termino de tres meses, los cuales comprenderán los siguientes: marzo, abril y mayo de 2020.

Denise C. Verdugo M.



Tercera. – El “Municipio” pagará mensualmente al “Prestador de Servicios”, la cantidad de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), misma que incluye el impuesto al Valor Agregado, por concepto de difusión externa contratada por los meses de marzo, abril y mayo de 2020.

Cuarta. – El “Municipio” pagara al “Prestador de Servicios” la cantidad señalada en la cláusula que antecede el día último de cada mes, previa factura que exhiba para su revisión en las oficinas de Presidencia Municipal.

Quinta. – El “Municipio” supervisara el envió al “Prestador de Servicios” que las publicaciones que solicite se lleven a cabo por este, a la vez la realización de la publicación en el medio del “Prestador de Servicios”.

Sexta. – El “Prestador de Servicios” deberá publicar lo solicitado por el “Municipio” en las fechas que les sean indicadas por el jefe del Departamento de Comunicación Social, misma que estará descrita en el documento denominado “boletín informativo”, el cual podrá ser remitido al “Prestador de Servicios” ya sea en forma impresa o bien a través de correo electrónico señalado por el “Municipio”.

Séptima. – El “Municipio” pagara la cantidad señalada en la cláusula tercera, mediante transferencia electrónica a cuenta señalada por el “Prestador de Servicios”, emitido por la Tesorería Municipal, cuando la factura correspondiente haya sido revisada por el jefe de Comunicación Social del Municipio.

Octava. – Relaciones de “Prestador de Servicios” con sus trabajadores. El “Prestador de Servicios” como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social.

Novena. – Responsabilidades del “Prestador de Servicios”. El “Prestador de Servicios” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos que las autoridades competentes en la materia establecen, así como las condiciones y disposiciones establecidas al efecto por “El Ayuntamiento” las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo del “Prestador de Servicios”.

El “Prestador de Servicios” no podrá hacer ejecutar el servicio objeto del presente contrato por otro. En ningún caso los derechos y obligaciones derivados del presente contrato podrán ser cedidos en todo o en parte a otras personas físicas o morales distintas al “Prestador de Servicios”.

Decima. – Obligación de las partes de sujetarse al contrato. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto del presente contrato en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos,

Denise C. Verdugo M.

lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California y demás Normas y disposiciones Técnicas, Administrativas y legales aplicables.

Decima Primera. - Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, la partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ubicados en la Ciudad de Tecate, Baja California, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra cosa.

"EL AYUNTAMIENTO"



ING. RAUL GARCÍA ROMERO

OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECATE, B.C.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Denise C. Verdugo M.

PROP. DENISE CANROLINA VERDUGO MELENDRES

REPRESENTANTE LEGAL DE CONEXIÓN NOTICIAS

TESTIGOS



ING. ERICK EDUARDO BELLO MEDINA
JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE
OFICIALIA MAYOR



L.C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ESTRADA
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE
PRESIDENCIA MUNICIPAL

RFC emisor: SACA900925TL8
 Nombre emisor: ANDRES GERARDO SALCIDO CARBAJAL
 RFC receptor: PMT540302AR5
 Nombre receptor: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECATE
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: AAA1CCE1-48BC-4573-AFEC-597255BD4B7A
 No. de serie del CSD: 00001000000403258748
 Código postal, fecha y hora de emisión: 21460 2020-04-16 13:29:09
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

Conceptos

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación | Cantidad | Clave de unidad | Unidad | Valor unitario | Importe | Descuento | No. de pedimento | No. de cuenta predial | |
|---------------------------------|--|----------|-----------------|--------|-----------------|-------------|-------------|--------------------|-----------------------|----------------|
| 82101600 | 1 | 1 | E48 | | 5000.00 | 5000.00 | | | | |
| Descripción | Publicidad institucional del mes de Marzo del 2020 | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 5000.00 | Tasa | 16.0000% | 800.00 |

Moneda: Peso Mexicano **Subtotal** \$ 5,000.00
Forma de pago: Por definir **Impuestos Traslados** IVA 16.0000% \$ 800.00
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido **Total** \$ 5,800.00

Sello digital del CFDI:

RUTXEV2cYi5UJPINaiG0TuRZeRznJHkVJQIHgeTDE3u7wEDNbrLL6Jw3xxzCsU3ht0zdHXPUjux8xcmAxmovv056TfybN1Q6Xve9Pc0E2shkU5EbEXWnYLJsAoY+LxEYAgkDiAu43/v/olTan7fLORpYbvbRF6qzZprLgWxU+ghXrbhde6XoA2ipSLzFOFQ532Oj6sdzPpLBFK4F3UANeWdWsurDcN6f0yXcyBNlhW+BiFszGdPad5o1f/NLzQI9kFmxz4WPfuznTDMIGq1c/vf/AOI3pqVz23ZLBIic+n9yhzYvJvenU9wK4UqwHtyKzEPDIJg0DpVp8S2P57w==

Sello digital del SAT:

XUDPzAhmWniG3RRh0k1I8N8Sk8fUABJo2lbuVFPB7oJBYMPRKv9+wgIrrZmjM86gwRVqozDkeLK9uBpugN5Hze+ZGhW3mSwrCfcYPGJa6ivtex1Q+s0UzH3+vuB+MaG17bDi3guYHr/L48zZ+rHd1leXD79pINLR9ABWqAC9VGGT54sh5e4AGAvVrlkxg9GVA6iE6qBTX9QcEjXR0DyWHNeVZv0hSgWQrOQhn4DapgnMnOUhiOOQnJOaC6Zuhgg/q61vTDwlLadHKrRj1bIrbM6btcecEq5Zn0MTJNodV1rMjN8hrx/0JeTs52TQVxtB2Hiz2Eg4PYRyy+kdc+OFixg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AAA1CCE1-48BC-4573-AFEC-597255BD4B7A|2020-04-16T13:31:30|SAT970701NN3|RUTXEV2cYi5UJPINaiG0TuRZeRznJHkVJQIHgeTDE3u7wEDNbrLL6Jw3xxzCsU3ht0zdHXPUjux8xcmAxmovv056TfybN1Q6Xve9Pc0E2shkU5EbEXWnYLJsAoY+LxEYAgkDiAu43/v/olTan7fLORpYbvbRF6qzZprLgWxU+ghXrbhde6XoA2ipSLzFOFQ532Oj6sdzPpLBFK4F3UANeWdWsurDcN6f0yXcyBNlhW+BiFszGdPad5o1f/NLzQI9kFmxz4WPfuznTDMIGq1c/vf/AOI3pqVz23ZLBIic+n9yhzYvJvenU9wK4UqwHtyKzEPDIJg0DpVp8S2P57w==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2020-04-16 13:31:30
 No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



Recibi
 Marellyn
 16/04/2020
 01:04pm

Contrato de prestación de Servicios Profesionales, que se celebra por una parte el XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California; representando en este acto por el **ING. RÁUL GARCÍA ROMERO**, en su carácter de Oficial Mayor a quien en lo subsecuente se le denominara “ **El Municipio**” y por otra parte el **C. ANDRES GERARDO SALCIDO CARBAJAL**, Representante Legal de la empresa “**EL PORTAVOZ**”, a quien en lo subsecuente se le denominara “**Prestador de Servicios**” al tenor de la siguientes declaraciones y cláusulas:

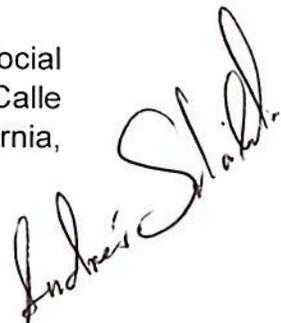
I.- Declara “El Municipio de Tecate”.

A.- Declara el **Ing. Raúl García Romero**, en su carácter de Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Tecate Baja California, contar con sus facultades para la celebración del presente contrato de conformidad a las disposiciones establecida en el Reglamento de la Administración Pública para el municipio de Tecate, Baja California, y el cual se realiza al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California en los términos y condiciones que al efecto se establece pormenorizadamente dentro del presente contrato.

B.- Que es voluntad del XXIII Ayuntamiento de Tecate Baja California, celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales con la persona física, antes indicada, por virtud del cual se obtendrá la satisfacción de las necesidades que en materia de servicios de Información Pública tiene la Administración Municipal y con el cual se recibirán los Servicios de Medios de Información Pública, los cuales permitirán publicitar e informar a la ciudadanía de los servicios que brinda la Administración y que son de cuestión de interés público, que en materia del ejercicio de sus atribuciones le corresponde otorgar y realizar al Ayuntamiento.

C.- Asimismo, se manifiesta que para la contratación de los servicios objeto del presente contrato se cuenta con el presupuesto correspondiente, y que la adjudicación del presente contrato se llevó el amparo de lo dispuesto por los Artículos 19,20,21,30 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California.

D.- Su Registro Federal de Contribuyentes es **PMT540302AR5** con Razón Social Presidencia Municipal Tecate y señala con su domicilio fiscal ubicado en la Calle Ortiz Rubio No. 1310 de la Zona Centro, del Municipio de Tecate, Baja California, Código Postal 21400.



Andrés Gerardo Salcido Carbal

II.- Declara el Prestador de Servicios.

A.- Declara el **C. Andrés Gerardo Salcido Carbajal**, ser Representante Legal de la empresa "**El Portavoz**" con Registro Federal de Contribuyentes **SACA900925TL8** y por ende, estar en posibilidades de celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, por virtud del cual otorgaran al Ayuntamiento de Tecate, **los servicios de publicidad e información, a través del medio de comunicación masiva "El Portavoz"** en los términos y condiciones pactadas dentro del presente contrato.

B.- Que este negocio está debidamente Constituido al Amparo de la Legislación Vigente y que cuenta con las Licencias y Permisos necesarios para operar un medio de Comunicación Masivo, así como, con las Instalaciones, Personal y Equipo Técnico necesario, para dar debido cumplimiento al servicio que por este medio se contrata.

C.- Que señala como domicilio el ubicado en la Calle José Espinoza No. 120 Fundadores Tecate, Baja California Código Postal 21478.

III. – Declaran ambas partes.

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Contrato, mismo que se realiza al amparo de lo dispuesto por el Artículo 38 y demás relativos del reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California y cuyo fin es pactar la prestación de Servicios de Publicidad e Información, a través de un medio masivo de comunicación al Ayuntamiento de Tecate, Contrato que acuerdan sujetar a las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS

Primera. – Del objeto del Contrato. El objeto del presente contrato constituye la prestación de los servicios de Publicidad e Información, a través del medio de comunicación denominado "**Prestador de Servicios**" al "**Municipio**" a fin de que este satisfaga las necesidades que en dicha materia y con los cuales se podrá Publicar e Informar a l Ciudadanía de los Servicios que Brinda la Administración Municipal y que son cuestión de interés Público, que con materia del ejercicio de sus atribuciones le corresponde otorgar y realizar a XXIII Ayuntamiento de Tecate B.C.

Segunda. - **El tiempo de contratación del Servicio de Publicidad** en su medio de comunicación denominado "**El Portavoz**", será por el termino de tres meses, los cuales comprenderán los siguientes: marzo, abril y mayo de 2020.

Tercera. – El “**Municipio**” pagará mensualmente al “**Prestador de Servicios**”, la cantidad de **\$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.)**, misma que incluye el impuesto al Valor Agregado, por **concepto de difusión externa contratada por los meses de marzo, abril y mayo de 2020.**

Cuarta. – El “**Municipio**” pagara al “**Prestador de Servicios**” la cantidad señalada en la cláusula que antecede el día último de cada mes, previa factura que exhiba para su revisión en las oficinas de Presidencia Municipal.

Quinta. – El “**Municipio**” supervisara el envió al “**Prestador de Servicios**” que las publicaciones que solicite se lleven a cabo por este, a la vez la realización de la publicación en el medio del “**Prestador de Servicios**”.

Sexta. – El “**Prestador de Servicios**” deberá publicar lo solicitado por el “**Municipio**” en las fechas que les sean indicadas por el jefe del Departamento de Comunicación Social, misma que estará descrita en el documento denominado “**boletín informativo**”, el cual podrá ser remitido al “**Prestador de Servicios**” ya sea en forma impresa o bien a través de correo electrónico señalado por el “**Municipio**”.

Séptima. – El “**Municipio**” pagara la cantidad señalada en la cláusula tercera, mediante transferencia electrónica a cuenta señalada por el “**Prestador de Servicios**”, emitido por la Tesorería Municipal, cuando la factura correspondiente haya sido revisada por el jefe de Comunicación Social del Municipio.

Octava. – Relaciones de “**Prestador de Servicios**” con sus trabajadores. El “**Prestador de Servicios**” como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social.

Novena. – Responsabilidades del “**Prestador de Servicios**”. El “**Prestador de Servicios**” será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos que las autoridades competentes en la materia establecen, así como las condiciones y disposiciones establecidas al efecto por “**El Ayuntamiento**” las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo del “**Prestador de Servicios**”.

El “**Prestador de Servicios**” no podrá hacer ejecutar el servicio objeto del presente contrato por otro. En ningún caso los derechos y obligaciones derivados del presente contrato podrán ser cedidos en todo o en parte a otras personas físicas o morales distintas al “**Prestador de Servicios**”.

Decima. – **Obligación de las partes de sujetarse al contrato.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto del presente contrato en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos,

lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, Baja California y demás Normas y disposiciones Técnicas, Administrativas y legales aplicables.

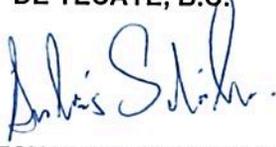
Decima Primera. - Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, la partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales ubicados en la Ciudad de Tecate, Baja California, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra cosa.


"EL AYUNTAMIENTO"

ING. RAUL GARCÍA ROMERO

OFICIAL MAYOR DEL XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TECATE, B.C.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

PROP. ANDRES GERARDO SALCIDO CARBAJAL

REPRESENTANTE LEGAL DE EL PORTAVOZ

TESTIGOS


ING. ERICK EDUARDO BELLO MEDINA

JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALIA
MAYOR


L.C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ESTRADA

JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE
PRESIDENCIA MUNICIPAL